

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0208**

**03 DE ABRIL 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **RUBIEL DE JESUS HENAO URIBE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.0823 DEL 26 DE MARZO DE 2019**

Persona a notificar: **RUBIEL DE JESUS HENAO URIBE**

Dirección de notificación usuario **CALLE 23 # 14 -54**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**Profesión Universitaria**  
**Dirección Comercial**

Armenia, 03 de Abril de 2019

Señor (a):

**RUBIEL DE JESUS HENAO URIBE**

**CALLE 23 # 14 -54**

Teléfono: 3504349388

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES.PQRDS-0823 DEL 26 DE MARZO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0208 correspondiente al **RES.PQRDS-0823 DEL 26 DE MARZO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 11383"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesión Universitaria  
Dirección Comercial

## RESOLUCIÓN PQRDS – 0823

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 11383

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención, Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **RUBIEL DE JESUS HENAO URIBE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **14 DE OCTUBRE, CL 51 # 29 - 76, identificado con MATRÍCULA 11383.**
2. Que revisado en el sistema de la entidad el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto.
3. Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*
4. Que de conformidad al Artículo 144 de la ley 142 e 1994 que dice De los medidores individuales: *“Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente.*  
  
*La empresa podrá establecer en las condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores, y del mantenimiento que deba dárselas.”*
5. Que se procedió a revisar el sistema de la entidad y se evidencia una ORDEN DE INSTALACIÓN DE MEDIDOR FINANCIADO A 12 CUOTAS.
6. Que en éste sentido mientras se instala medidor se ordenará cobra un total de 10M3 como promedio al predio, igualmente cobrar 10M3 en la cuenta N° 45864264.

7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones del (la) señor (a) **RUBIEL DE JESUS HENAO URIBE.** en el sentido de ordenar al área de facturación mientras se instala medidor cobrar un total de 10M3 como promedio al predio, igualmente cobrar 10M3 en la cuenta N° 45864264 a la matrícula N°11383.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar de la presente resolución al señor (a) **RUBIEL DE JESUS HENAO URIBE.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

## **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el (la) señor (a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. \_\_\_\_\_ de 2019 haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 0824 de 26/03/2019

Armenia, 26 de Marzo de 2019

Señor (a):

**RUBIEL DE JESUS HENAO URIBE**

**CALLE 23 # 14 -54**

Teléfono: 3504349388

Armenia, Quindío

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 0823**.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS – 0823 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 11383”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Especializado**

**Dirección Comercial**

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri